

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9M2201431

*Pech*

**C. JORGE VÁZQUEZ LEÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**  
**DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. - "DIVISIÓN FORJAS"**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 13 de marzo de 2017 y registrada con número de bitácora 22/LU-0071/03/17; debido a incremento en la capacidad de producción y modificación de equipos de proceso, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 13 de marzo de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0492/14 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 para el establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 3, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** en su **DIVISIÓN FORJAS**.
- II. Que con fecha de 13 de marzo de 2017 la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Jorge Vázquez León** presentó el trámite **SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única**, registrado con número de bitácora 22/LU-0071/03/17, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que mediante oficio F.22.01.01.02/0782/17 de fecha 17 de abril de 2017, notificado en fecha 26 de abril de 2017, esta Delegación Federal solicitó información complementaria a la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** con respecto a su trámite de actualización de Licencia Ambiental Única registrado con número de bitácora 22/LU-0071/03/17.
- IV. Que mediante escrito libre de fecha 08 de junio de 2017, recibido en fecha 09 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de folio QRO/2017-0001065, la persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Jorge Vázquez León**, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0782/17 de fecha 17 de abril de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, la cual dio cumplimiento en tiempo y forma.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

#### RESUELVE:

*M*

*f*



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9M2201431

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 debido a incremento en la capacidad de producción y modificación de equipos de proceso, que realiza la persona moral denominada **DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014, queda modificada de la siguiente manera:

**CONDICIONANTES:**

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 3, C.P. 76120, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental **DMC9M2201431**, cuyo titular es la persona moral denominada **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** en su **DIVISIÓN FORJAS** que se dedica a la **Producción de Autopartes**, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
CORONAS	3,231,407	PIEZAS
CRUCETAS	1,017,424	PIEZAS
ESPIGAS	8,946,613	PIEZAS
FLECHA	2,016,964	PIEZAS
PIÑON	5,947,274	PIEZAS
SEMIEJE	5,477,597	PIEZAS
TUBO	260,198	PIEZAS
YUGO	6,409,393	PIEZAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

**TÉRMINOS:**

**CUARTO.-** La persona moral **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento, dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: DMC9M2201431

**SEXTO.-** Los equipos en operación: **Horno Salem 8.1; Horno Surface 8.2; Horno Marocco 8.3.1; Horno Marocco 8.3.2; Horno Marocco de Transición; Colector Macro 1; Colector Wheelabrator 10, 20 y 30; y Colector Limpiadora de Gusano; (8 equipos)**, deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

**SEXTO BIS.-** Los equipos en operación: **Tina de Fosfatizado 1 Línea 300, Tina de Fosfatizado 2 Línea 300 y Tina de Fosfatizado 3 Línea 300, (3 equipos)** deberán ajustarse a lo establecido en la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**SÉPTIMO.-** Las emisiones contaminantes a la atmósfera generadas por la combustión de gas natural en los equipos: **Horno Salem 8.1; Horno Surface 8.2; Horno Marocco 8.3.2; Horno Marocco 8.3.1; Horno Marocco de Transición, (5 equipos)**; deberán medirse o estimarse y reportarse en su cédula de operación anual (COA).

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado Acceso III No. 7, Puerta 3, C.P. 76120, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** en su **DIVISIÓN FORJAS**.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANIS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. [aurora.flores@semarnat.gob.mx](mailto:aurora.flores@semarnat.gob.mx)  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx),  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. [lau@semarnat.gob.mx](mailto:lau@semarnat.gob.mx)  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. [jpena@profepa.gob.mx](mailto:jpena@profepa.gob.mx), [aeguiarte@profepa.gob.mx](mailto:aeguiarte@profepa.gob.mx)  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. [jnavarre@queretaro.gob.mx](mailto:jnavarre@queretaro.gob.mx)

C.c.p. Archivo MIC

22/01/07/03/17  
OMA/LSV/HG/O/JJMM

Página 3 de 3

